



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANUNCIO DE 17 DE ENERO DE 2025 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DE INICIO DEL DESLINDE DEL MONTE "VALDERROMERO Y CERRO DEL TOROZO", NÚMERO 41 DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Acordada por la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la provincia de Toledo la práctica del deslinde del monte denominado "VALDERROMERO Y CERRO DEL TOROZO", incluido con el nº 41, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Puerto de San Vicente, esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, ha acordado señalar la fecha del 3 de junio de 2025 a las 10:30 horas, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por D. César Ángel Sanz Castro, Técnico, adscrito al Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en la provincia de Toledo, quien actúa como Ingeniero Operador, comenzando como punto inicial de encuentro en el edificio "La Jarilla", en Sevilleja de la Jara, que se encuentra junto a la confluencia de las carreteras N-502 y CM-4106 (Datum: ETRS89; Huso UTM: 30; Coord. X: 331.271,92; Coord. Y: 4.381.663,24; Latitud: 39° 34' 05.1" N; Longitud: 4° 57' 51.4 W).

La presente operación de apeo afectará a los propietarios de fincas colindantes con el monte "VALDERROMERO Y CERRO DEL TOROZO" que se relacionan en el Anexo de este Anuncio.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto debiendo acreditar fehacientemente su personalidad cuando lo hagan personalmente o mediante representante o apoderado fehacientemente acreditado.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este Anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o a parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes, en las oficinas del Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en la provincia de Toledo (C/ Huérfanos Cristinos, 5), apercibiéndoles de que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación junto a los documentos originales o copias que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de dos copias simples de los mismos, con objeto de poder devolver aquéllos una vez que hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene habilitado, para tal efecto, el correspondiente enlace en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ>

En todo momento, el tratamiento de datos de carácter personal respetará el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales en lo que resultara de aplicación, así como otra normativa complementaria.

ANEXO:

Propietarios de las fincas afectadas por el deslinde del monte denominado "VALDERROMERO Y CERRO DEL TOROZO", incluido con el nº41, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Toledo, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Puerto de San Vicente.



PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
CÁCERES	Alía	24	27
TOLEDO	Puerto de San Vicente	511	715
TOLEDO	Puerto de San Vicente	511	717
TOLEDO	Puerto de San Vicente	511	729
TOLEDO	Puerto de San Vicente	511	733
TOLEDO	Puerto de San Vicente	511	735
TOLEDO	Puerto de San Vicente	511	736
TOLEDO	Puerto de San Vicente	511	737
TOLEDO	Puerto de San Vicente	511	738
TOLEDO	Puerto de San Vicente	511	5001
TOLEDO	Puerto de San Vicente	512	758
TOLEDO	Puerto de San Vicente	512	759
TOLEDO	Puerto de San Vicente	512	764
TOLEDO	Puerto de San Vicente	512	5002
TOLEDO	Puerto de San Vicente	512	9002
TOLEDO	Puerto de San Vicente	512	9005
TOLEDO	Sevilleja de la Jara	009	39
TOLEDO	Sevilleja de la Jara	009	40
TOLEDO	Sevilleja de la Jara	009	9005

Toledo, 20 de enero de 2025.- La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

Nº.I.-455